Plato Magdalena, 15 de octubre de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal
Plato Magdalena.
.
E. S. D.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

El Municipio se requiere en forma prioritaria y necesaria la prestación de servicios de una persona que se encargue de brindar atención en labores realizando actividades relacionadas en cuanto a soportes técnicos, redes y optimización tecnológica para el funcionamiento de las actividades de alcaldía municipal de plato magdalena.

En la planta de empleo al servicio del Municipio de Plato (Magdalena), no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato. La falta del personal en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica deberá ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

En los términos del Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS EN CUANTO A SOPORTES TECNICOS, REDES Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA".**

De acuerdo a las funciones y actividades encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.260.000,00)** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **DOS (02) MESES**

Atentamente.

JAVIER ALBERTO NIEBLES FERREIRA.
Secretario de Hacienda
Municipio de Plato Magdalena

ELABORÓ: secretario de Hacienda	VERIFICÓ: JAVIER A. NIEBLES FERREIRA	APROBÓ: